



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALAMEDA DEL VALLE  
(MADRID)

## **ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

### **ASISTENTES**

#### **Concejales**

D. Mariano García Sanz  
D. José Antonio López Fernández  
D. Adela Sanz Trigo  
D. Florentino Sanz Martín  
D<sup>a</sup>. Lorena Domingo Martín

#### **SECRETARIO**

D<sup>a</sup> María Dolores Blasco Barragán

En la localidad de Alameda del Valle siendo las 10:30 horas del día 11 de junio de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Alameda del Valle, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales

celebradas el día 22 de mayo de 2011, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario que da fe del acto.

### **FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD**

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejales electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. José Antonio López Fernández, Concejales electo de mayor edad, que la preside, y por D<sup>a</sup>. Lorena Domingo Martín, Concejales electo de menor edad.

### **COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALAMEDA DEL VALLE  
(MADRID)

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría-Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejales electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

### **ACTO DE JURAMENTO O PROMESA**

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALAMEDA DEL VALLE  
(MADRID)

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «**Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Alameda del Valle, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado**».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

- D. MARIANO GARCIA SANZ ( P.P.). JURA
- D. JOSE ANTONIO LOPEZ FERNANDEZ (P.P.).JURA
- D<sup>a</sup> ADELA SANZ TRIGO (P.P.). JURA
- D. FLORENTINO SANZ MARTIN (P.P.).JURA
- D<sup>a</sup>.LORENA DOMINGO MARTIN (P.S.O.E). JURA

### **ELECCIÓN DEL ALCALDE**

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

#### **a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía**

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- D. MARIANO GARCIA SANZ ( P.P.). LA MANTIENE
- D. JOSE ANTONIO LOPEZ FERNANDEZ (P.P.). LA RETIRA
- D<sup>a</sup> ADELA SANZ TRIGO (P.P.). LA RETIRA
- D. FLORENTINO SANZ MARTIN (P.P). LA RETIRA
- D<sup>a</sup>.LORENA DOMINGO MARTIN (P.S.O.E). LA RETIRA

#### **b) Elección del sistema de votación**

Tras la proclamación del candidato, se comienza por preguntar a los señores Concejales por el sentido de su voto siendo el que a continuación se expresa.

- Votos a favor de D. Mariano García Sanz (4)
- Abstenciones: (1) la de Lorena Domingo Martín.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALAMEDA DEL VALLE  
(MADRID)

Tras el escrutinio de los votos se proclama como Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Mariano García Sanz, candidato del Partido Popular.

### **TOMA DE POSESIÓN**

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: **«Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alameda del Valle, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».**

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: JURA.

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo (bastón de mando) pasando D. Mariano García Sanz a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. Mariano García Sanz, Alcalde-Presidente, toma la Palabra para dar las gracias al municipio por haber sido el candidato más votado y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales.

### **NOMBRAMIENTO DE TESORERO MUNICIPAL**

Por unanimidad se nombra como Tesorero municipal a D<sup>a</sup>. Adela Sanz Trigo y se la libera de prestación de fianza para el ejercicio de este nombramiento.

Seguidamente, D. Mariano García Sanz, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 11:00 horas del día de la fecha de lo que como secretaria, doy fe.